ACTA DE EVALUACIÓN MC 0039 - 2020

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 0039 – 2020

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR	**X**	COMITÉ DE COMPRAS	

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN DE RACK DE COMUNICACIONES Y PUNTOS DE RED DE DATOS EN ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL PALACIO DE JUSTICIA EN EL DISTRITO DE MONTERIA

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	**NO**
ÁLVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS	Profesional Universitario	Jurídica	**X**	
MARÍA CLAUDIA BERROCAL GONZÁLEZ	Profesional Universitaria	Financiera	**X**	

Que, dando cumplimiento al procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta entidad formuló invitación pública Nº MC0039 del 2020. Para escoger al contratista que desarrollará el objeto contractual en referencia.

Que, la invitación fue publicada en el SECOP II desde el día veintisiete (27) de octubre de 2020.

Que, de conformidad con el cronograma del Proceso Señalado en la invitación, hasta las 3:00 p.m. del día veintiocho (28) de octubre de 2020 se recibieron las siguientes ofertas:

PROPONENTE	**REPRESENTANTE LEGAL**	**VALOR**
R.L EL CLUB DEL PROPIETARIO SAS	CRISTIAN GEOVANNY OREJARENA VILLAMIZAR	$49.940.000,oo
NAHUN ELÍAS MARTÍNEZ SOLERA	NAHUN ELÍAS MARTÍNEZ SOLERA	$64.100.000,oo

Por tanto, se procede a revisar la oferta de menor valor presentada por R.L EL CLUB DEL PROPIETARIO SAS, a través de su representante legal CRISTIAN GEOVANNY OREJARENA VILLAMIZAR, por CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($49.940.000,oo), por encontrarse dentro del presupuesto oficial estimado por la entidad en el estudio previo y la invitación por valor de: SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($66.300.000.oo)

Por lo antes expuesto y de acuerdo con lo establecido el Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la propuesta única presentada por el proponente.

La entidad podrá adjudicar el contrato, cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el capítulo II de la Invitación pública se procede a verificar los siguientes requisitos Mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**APLICA / NO APLICA**
CAPACIDAD JURÍDICA.	APLICA
CAPACIDAD TECNICA	APLICA
EXPERIENCIA MINIMA	APLICA

PROPONENTE: R.L EL CLUB DEL PROPIETARIO SAS (CRISTIAN GEOVANNY OREJARENA VILLAMIZAR)

ITEM	CAPACIDAD JURIDICA	VERIFICACION
1.	Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE
2.	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal.	NO APLICA
3.	Fotocopia del documento cedula de ciudadanía.	CUMPLE
4.	Registro Mercantil de cámara de Comercio	NO APLICA
5.	Certificado de existencia y Representación Legal de cámara de Comercio	CUMPLE
6	Certificado de antecedentes judiciales vigentes, expedido por la Policía Nacional.	CUMPLE
7.	Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales	CUMPLE
8.	Registro único tributario. RUT	CUMPLE
9.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE (Falta certificado del R.L EL CLUB DEL PROPIETARIO SAS Subsanar)
10.	Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República.	CUMPLE
11.	Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	CUMPLE
12	Anexo Nº 4, relativo a la información beneficiario – cuenta y adjuntar certificación bancaria	CUMPLE
	RESULTADO DE LA VERIFICACION	**CUMPLE CON LA CAPACIDAD JURÍDICA**

ITEM	CAPACIDAD TECNICA	VERIFICACION
1.	Salud Ocupacional: El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 2333 de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una declaración juramentada en la que manifieste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo. Lo anterior sin perjuicio de que en la ejecución del contrato se observen de manera obligatoria las políticas y normatividad de Salud Ocupación aplicables a esta clase de proyectos o contratos, lo cual acreditarán como requisito indispensable para el pago final del contrato.	CUMPLE
2.	Verificación de las especificaciones técnicas. Para la respectiva evaluación por parte del comité evaluador y asesor de esta Dirección Ejecutiva Seccional, el proponente deberá ofrecer lo solicitado en los numerales 2.1 -2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3 así como lo descrito en las obligaciones del contratista establecidas en los estudios previos de la presente invitación pública.	CUMPLE
3.	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL: El proponente deberá certificar que conoce y acepta lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA14-10160 (junio 12 de 2014) “Por el cual se adopta el Plan de Gestión	CUMPLE

	Ambiental de la Rama Judicial", y que de antemano se acoge a las exigencias que, en materia de conservación y cuidado del medio ambiente, le realice la entidad contratante durante el plazo de ejecución del contrato.	
	RESULTADO DE LA VERIFICACION	**CUMPLE CON LA CAPACIDAD TÉCNICA**
ITEM	**EXPERIENCIA MÍNIMA**	**VERIFICACIÓN**
1.	**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El proponente deberá acreditar su experiencia en los últimos cuatro (04) años, presentando mínimo dos (02) contratos, en cuyos objetos se contemple ORGANIZACIÓN, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE RED DE DATOS. La suma de los contratos aportados debe ser superior a tres (03) veces el presupuesto oficial y tener como actividad la instalación de por lo menos el tres (3) veces número de puntos objeto de mantenimiento o instalación de esta convocatoria. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente deberá acreditar, presentando los documentos respectivos como diplomas y actas de grado y hojas de vida que cuenta con el personal de planta idóneo como es: 1 Técnico o tecnólogo en Sistemas que haya celebrado o ejecutado mínimo dos (2) contratos realizados en los últimos cuatro (4) donde se hayan instalado como mínimo 200 puntos de red. 1 Ingeniero de sistemas de información con especialización en redes de datos o en redes y telecomunicaciones con más de cinco años de experiencia profesional. Este equipo de trabajo estará disponible durante el 100% del tiempo de ejecución del contrato o de la labor o servicio con disposición para trasladarse a los sitios donde se ejecutarán los servicios contratados. Los contratos o certificados de experiencia pueden ser suscritos con entidades públicas o privadas. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: El objeto. El valor. Valor de las adiciones, si las hubo. Fecha de inicio. Fecha de terminación. Nit de la entidad o particular contratante, teléfonos y dirección donde verificar la información. Calificación del servicio prestado: solo serán tenidas en cuenta calificaciones buenas o excelentes. La certificación que no contengan esta información debe ser aclarada por el proponente dentro del término establecido para ello en la invitación, de lo contrario no será tenida en cuenta. **No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución, solo de contratos finalizados y liquidados).** Si la experiencia que se pretende acreditar es con personas de derecho privado el proponente deberá adjuntar: copia del contrato, copias de alguna de las facturas o cuentas de cobro respectivas debidamente legalizadas ante el contratante; (esto es con sello o constancia de recibido de la época en que se celebró y ejecutó el contrato), extractos bancarios que demuestren por donde se consignaron los recursos para el pago del objeto contratado. En caso que el proponente no presente los documentos de la propuesta en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresan en la presente invitación publica, será calificado como "No cumple" en la experiencia mínima. **NOTA:** Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva	NO CUMPLE (No aporta documentos para acreditar la experiencia; el archivo adjuntado está en blanco. Incurre en la causal de rechazo señalada en el punto 15 del numeral 10 de las CONDICIONES Y REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. No MC039 DE 2020, que señala: CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA *"Cuando el proponente no aporte los certificados de experiencia solicitados, las copias de los contratos y/o cartas de aceptación de propuestas")*

	deberá presentar los documentos de que trata los numerales 3.1 CAPACIDAD JURÍDICA, 3.2 CAPACIDAD TÉCNICA, Y 3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal. (ANEXO 2).	
	RESULTADO DE LA VERIFICACION	**NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA MÍNIMA**

Revisada la propuesta presentada por R.L EL CLUB DEL PROPIETARIO SAS, encontramos que la misma no cumple con el requisito de experiencia mínima; en consecuencia se procede a evaluar la siguiente propuesta de menor valor presentada por valor NAHUN ELÍAS MARTÍNEZ SOLERA, por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ($64.100.000,oo) por encontrarse dentro del presupuesto oficial estimado por la entidad en el estudio previo y la invitación por valor de: SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($66.300.000.oo)

PROPONENTE: NAHUN ELÍAS MARTÍNEZ SOLERA

ITEM	CAPACIDAD JURIDICA	VERIFICACION
1.	Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE
2.	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal.	NO APLICA
3.	Fotocopia del documento cedula de ciudadanía.	CUMPLE
4.	Registro Mercantil de cámara de Comercio	NO APLICA
5.	Certificado de existencia y Representación Legal de cámara de Comercio	NO APLICA
6	Certificado de antecedentes judiciales vigentes, expedido por la Policía Nacional.	CUMPLE
7.	Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales	CUMPLE
8.	Registro único tributario. RUT	CUMPLE
9.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE
10.	Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República.	CUMPLE
11.	Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	CUMPLE
12	Anexo Nº 4, relativo a la información beneficiario – cuenta y adjuntar certificación bancaria	CUMPLE
	RESULTADO DE LA VERIFICACION	**CUMPLE CON LA CAPACIDAD JURÍDICA**

ITEM	CAPACIDAD TECNICA	VERIFICACION
1.	Salud Ocupacional: El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 2333 de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una declaración juramentada en la que manifieste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo. Lo anterior sin perjuicio de que en la ejecución del contrato se	CUMPLE

	observen de manera obligatoria las políticas y normatividad de Salud Ocupación aplicables a esta clase de proyectos o contratos, lo cual acreditarán como requisito indispensable para el pago final del contrato.	
2.	Verificación de las especificaciones técnicas. Para la respectiva evaluación por parte del comité evaluador y asesor de esta Dirección Ejecutiva Seccional, el proponente deberá ofrecer lo solicitado en los numerales 2.1 -2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3 así como lo descrito en las obligaciones del contratista establecidas en los estudios previos de la presente invitación pública.	CUMPLE
3.	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL: El proponente deberá certificar que conoce y acepta lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA14-10160 (junio 12 de 2014) “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”, y que de antemano se acoge a las exigencias que, en materia de conservación y cuidado del medio ambiente, le realice la entidad contratante durante el plazo de ejecución del contrato.	CUMPLE
	RESULTADO DE LA VERIFICACION	**CUMPLE CON LA CAPACIDAD TÉCNICA**
ITEM	**EXPERIENCIA MÍNIMA**	**VERIFICACIÓN**
1.	**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El proponente deberá acreditar su experiencia en los últimos cuatro (04) años, presentando mínimo dos (02) contratos, en cuyos objetos se contemple ORGANIZACIÓN, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE RED DE DATOS. La suma de los contratos aportados debe ser superior a tres (03) veces el presupuesto oficial y tener como actividad la instalación de por lo menos el tres (3) veces número de puntos objeto de mantenimiento o instalación de esta convocatoria. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente deberá acreditar, presentando los documentos respectivos como diplomas y actas de grado y hojas de vida que cuenta con el personal de planta idóneo como es: 1 Técnico o tecnólogo en Sistemas que haya celebrado o ejecutado mínimo dos (2) contratos realizados en los últimos cuatro (4) donde se hayan instalado como mínimo 200 puntos de red. 1 Ingeniero de sistemas de información con especialización en redes de datos o en redes y telecomunicaciones con más de cinco años de experiencia profesional. Este equipo de trabajo estará disponible durante el 100% del tiempo de ejecución del contrato o de la labor o servicio con disposición para trasladarse a los sitios donde se ejecutarán los servicios contratados. Los contratos o certificados de experiencia pueden ser suscritos con entidades públicas o privadas. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: El objeto. El valor. Valor de las adiciones, si las hubo. Fecha de inicio. Fecha de terminación. Nit de la entidad o particular contratante, teléfonos y dirección donde verificar la información. Calificación del servicio prestado: solo serán tenidas en cuenta calificaciones buenas o excelentes. La certificación que no contengan esta información debe ser aclarada por el proponente dentro del término establecido para ello en la invitación, de lo contrario no será tenida en cuenta.	CUMPLE

	No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución, solo de contratos finalizados y liquidados). Si la experiencia que se pretende acreditar es con personas de derecho privado el proponente deberá adjuntar: copia del contrato, copias de alguna de las facturas o cuentas de cobro respectivas debidamente legalizadas ante el contratante; (esto es con sello o constancia de recibido de la época en que se celebró y ejecutó el contrato), extractos bancarios que demuestren por donde se consignaron los recursos para el pago del objeto contratado. En caso que el proponente no presente los documentos de la propuesta en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresan en la presente invitación publica, será calificado como "No cumple" en la experiencia mínima. **NOTA:** Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata los numerales 3.1 CAPACIDAD JURÍDICA, 3.2 CAPACIDAD TÉCNICA, Y 3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal. (ANEXO 2).	
	RESULTADO DE LA VERIFICACION	**CUMPLE CON LA EXPERIENCIA MÍNIMA**

Revisada la propuesta presentada por NAHUN ELÍAS MARTÍNEZ SOLERA, por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ($64.100.000,oo), se encuentra que CUMPLE con los requisitos mínimos habilitantes en cuanto a la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima; en consecuencia, es viable suscribir el correspondiente contrato de mínima cuantía.

El presente informe se publica en el SECOP II, para que durante el término de traslado establecido en el cronograma del proceso los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

Por lo indicado anteriormente, este Comité Asesor y Evaluador recomienda al Director Seccional, la aceptación de la oferta del proponente por NAHUN ELÍAS MARTÍNEZ SOLERA.

En constancia, firman quienes intervinieron, el veintinueve (29) octubre de dos mil veinte (2020).

CONVOCADOS / ASISTENTES.

ÁLVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS
Área Jurídica

MARÍA CLAUDIA BERROCAL GONZÁLEZ
Área Financiera